



APRUEBA PROGRAMA DE
REACTIVACION, COMERCIALIZACION DE
PRODUCTOS LOCALES Y
EMPRENDEDORES EN ESPACIO
PUBLICO CARPA MUNICIPAL Y/O OTROS.

DECRETO ALCALDICIO N° 360.-

QUILLON, Enero 25 de 2021.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 28 de fecha 21.01.2021, de la Oficina de Desarrollo Económico Local;
2. Programa denominado **"Programa de Reactivación, Comercialización de productos locales y Emprendedores en Espacio público Carpa Municipal y/o Otros"**, elaborado por la Oficina de Desarrollo Económico Local;
3. Decreto Supremo N° 4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N°6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (Espii) por brote del nuevo Coronavirus (2019-Ncov);
4. Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19;
5. Decreto Supremo N° 104 de 18.03.2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile,
6. Decreto Supremo N° 203 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica el Decreto Supremo N° 104 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile;
7. Dictamen N° 5.299 de 2019 de la Contraloría General de la República, que dispone aplicación del artículo 184 bis del Código del Trabajo al personal dependiente de la Administración del Estado;
8. Decreto Alcaldicio 1.339 de fecha 17.03.2020, que decreta emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus Covid-19, y dispone las medidas administrativas y de personal que indica y sus posteriores prorrogas;
9. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
10. Ley N° 18.695 artículo 4 letra d) y e);
11. Ley N° 19.925, sobre Expendido y Consumo de Bebida Alcohólicas, artículo 19 inciso tercero;
12. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a don José Acuña Salazar como administrador municipal;
13. Decreto Alcaldicio N° 3.526 de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
14. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
15. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2021;



16. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE Y REGULARIZASE** el programa denominado **“PROGRAMA DE REACTIVACION, COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS LOCALES Y EMPRENDEDORES EN ESPACIO PUBLICO CARPA MUNICIPAL Y/O OTROS”**, el que se desarrollará durante la época estival año 2021, desde el día miércoles 20 al viernes 22 de enero del presente año, según la fase en que se encuentre nuestra comuna:

- Fase 1 de Cuarentena (no autorizado).
- Fase 2 de transición (miércoles - jueves de 17:00 a 21:00 horas y viernes de 09:30 a 14:00 y 17:00 a 21:00 horas).
- Fase 3 preparación – 4 de apertura inicial (jueves, viernes y domingo de 17:00 a 21:00 horas y los días sábados de 09:30 a 14:00 y 17:00 a 21:00 horas).

2. **IDENTIFÍQUESE** a los beneficiarios que participaran en dicho programa, dando cumplimiento a la modificación de la **Ordenanza Municipal de Quillón, “Sobre derechos municipales relativos a actividades lucrativas”**, en su Título V, artículo 38 TER letra C, con una exención parcial de los derechos municipales, como lo estipula el artículo 38 BIS inciso segundo, los siguientes:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	EMPRENDIMIENTO	ART 38 TER	TIPO	OCUP (M)
1	Cervecería HUBE	76.454.859-0	Los Cerezos 216 - Quillón	Cervecería Artesanal	C	Productor	2*3
2	Sociedad Agrocomercial y Vitivinícola Ltda.	76.691.722-4	Predio el sauce s/n	Productor de Vinos - Artesanal	C	Productor	2*3
3	José Fernando Valenzuela Valenzuela	6.714.710-3	Camino Cerro Negro s/n los LLaquis	Productor de Vinos – Artesanal	C	Productor	2*3

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

/aso.-
DISTRIBUCION
: D.A.F.
: ODEL
: CONTROL
: ARCHIVO SECMU